



## **AJUNTAMENT DE BENILLUP**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA VECINAL DEL CONCEJO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE BENILLUP, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.**

En Benillup, siendo las trece horas del día 27 de septiembre de 2010, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los componentes de la Asamblea vecinal relacionados, todos ellos incluidos en el padrón de habitantes del municipio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria. Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

#### **SRES ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ENRIQUE CODERCH FERRANDO

#### **VECINOS ASISTENTES**

D. JOAQUIN FERRANDO BENEITO

D<sup>a</sup>. MARINA JORDÁ SEGUÍ

D. FRANCISCO FERRANDO IVORRA

D. JOAQUÍN NAVARRO GONZALEZ,

#### **VECINOS REPRESENTADOS**

ADRIAN RAMOS, BIENVENIDA

BARRACHINA SEGUI, JORGE

BLANES CERDA, ANA

BLANES CERDA, RAQUEL

BLANQUER JORDA, DAVID

BLANQUER JORDA, MARCELA

CERDA UBEDA, MARÍA ISABEL

CODERCH VERDU, RAFAEL

FERRANDO ALCARAZ, JOSÉ RAMÓN

FERRANDO BENEITO, JESÚS

FERRANDO CARRERES, JOAN ÁNGEL

FLUIXA OLTRA, JUAN

FLUIXA VERDU, JUAN JOSÉ

GARCIA SENABRE, CONCEPCIÓN

IVORRA OLTRA, MARCELA

LOPEZ CARRERES, JUAN  
REIG PALACI, JOSÉ  
REIG SEGUI, JOSÉ MANUEL  
REIG SEGUI, ROSANA  
SEGUI GARCIA, JAVIER  
SEGUI JORDA, ANA  
SEGUI JORDA, MANUEL  
SEGUI JORDA, ROSA  
SEGUI VERDU, JOSÉ  
SEGUI VERDU, MARÍA TERESA  
VERDU GARCIA, JOSÉ MARÍA  
VERDU PASCUAL, CARMEN  
VERDU SEGUI, ANDREA

**SECRETARIO:**

D. José Antonio González Míguez, funcionario del servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la diputación de Alicante.

**PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Por parte de la Presidencia se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la sesión nº: 2/10, que fue la ordinaria de 21 de junio, conforme establece el artículo 91.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

**2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009.**

Por parte de la Presidencia se presenta acuerdo de aprobación de la cuenta general del ayuntamiento, que dice:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 21/06/10.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la asamblea vecinal del concejo abierto de Benillup, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 9.1 de la ley 6/1985, de 11 de mayo de la Generalitat Valenciana, de la Sindicatura de Cuentas.

Una vez examinado el citado acuerdo, es aprobado por unanimidad de los asistentes a la asamblea vecinal (votos presentes y delegados).

### **3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

La promulgación de la ley 11/2007, de 22 de junio, de carácter estatal, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y, posteriormente la Ley 3/2010, de 30 de abril, de la Generalitat, de administración electrónica de la Comunidad Valenciana, con el objetivo ésta última, entre otros, de impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunidad Valenciana y de todas las administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial estableciendo una serie de obligaciones a dichas administraciones a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, hace que sea necesario por parte del ayuntamiento la aprobación de una ordenanza que regule dicho procedimiento por lo que se propone al pleno la aprobación inicial de la citada ordenanza siguiendo el modelo de la publicada por la Generalitat Valenciana.

Una vez examinada la misma, por unanimidad de los señores asistentes (votos presentes y votos delegados) se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **4.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

Teniendo presente el hecho de que próximamente quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Atendido que en el n.º 112 del *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 15 de junio de 2010, se publicó el Edicto del Sr. Alcalde, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría. Asimismo se publicó en la página web municipal.

Existe quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Manuel Seguí Jordá
2. D<sup>a</sup> Isabel Carreres Senabre

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la asamblea vecinal por unanimidad (votos presentes y delegados),

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Nombrar a D. MANUEL SEGUÍ JORDÁ, con DNI n.º 74.076.510-L, domiciliado en C/ Nou, n.º: 5 de Benillup, como Juez de Paz titular y a D<sup>a</sup> ISABEL CARRERES SENABRE, con DNI N.º: 74.076.511-C, domiciliada en C/ Nou, n.º: 7 de Benillup, como Jueza de Paz sustituta.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Decanato del partido judicial de Alcoy, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

#### **PARTE CONTROL DE ACTUACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO.**

#### **5.- RESOLUCIONES ALCALDÍA, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Por parte del Secretario se da cuenta a la asamblea vecinal de los decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, que son los siguientes:

Nº	Asunto
36/10	ADO-P-PR, Certif. 1 y final obra: "Reparac., camino Cocentaina a Benillup" total: 38.008,19€.
37/10	Lic. Ocupac. C/ Nou, nº: 13-A (13-1).
38/10	Aprobac. Convenio con diputac. Alicante elaboración PGOU.
39/10	Lic. Obra menor C/ Nou, 12.
40/10	ADO-P-PR, Certif. 1 obra: "Nuevo ayuntamiento de Benillup".
41/10	ADO-P-PR diversos pagos proveedores ayuntamiento.
42/10	ADO, adquisic., equipamiento centro municipal uso social.
43/10	Aprobac. Modif. plan local quemas para unificación horarios.
44/10	Baja recibo exacc. Municipales por duplicidad.
45/10	ADO-P-PR, actuac. Musical fiesta disfraces.
46/10	Convocatoria asamblea vecinal

De todo ello queda enterada la asamblea vecinal.

Con respecto a las comunicaciones y disposiciones oficiales, destacan las siguientes:

- Del SERVEF, cdo. Resolución sobre EPAMER/2010.
- Del Consorcio residuos, acuerdo junta de gobierno para municipios interesados gestión directa de residuos.
- Del SERVEF, justificación y subsanación programas EZOINT y EPAMER.
- De la consellería de Medi Ambient, evaluación calidad aire C. valenciana.
- De la Cons. De Cultura, resolución sobre actuación musical.
- De la diputación de Alicante, conc. Subvención día intergeneracional, semana cultural y convivencia.
- De la cons. De Medi Ambient, Aigua, Urbanismo i Habitatge, rdo. Informe compatibilidad urbanística construcc. Estación base telefonía móvil.
- Cons. Solidaritat i Ciudadanía, sdo. Dibujo escudo municipal.
- De la delegac. Prov. Economía y Hacienda, nómina distribuc, cuotas provinciales IAE.
- Sindicatura de Comptes, rdo. Cuenta general 2009.
- Dip. Alicante, subvención programa actuaciones juveniles.
- Suma gestión tributaria, aceptación delegación cobro en ejecutiva deudas por liquidaciones.
- De la delegac. Prov. Economía y Hacienda, liquidac. Definitiva partic. Tributos estado 2008.
- Cons. Medi Ambient, Aigua, Urbanismo, rdo. Informac. Pública estrategia territorial Cdad. Valenciana.

- Cons. Medi Ambient, Aigua, Urbanismo, escrito plan acción territorial paisaje.
  - Cons. Ocupació, sdo. Proposición fiestas locales 2011.
- De toda la documentación queda enterada la asamblea vecinal.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la presidencia el turno de ruegos y preguntas no se formula ninguna, por lo que sin más asuntos que tratar, se levante la sesión siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fe.